



## **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**

### **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace pública la resolución de la Alcaldía 23/2018, de 23 de enero, expediente 6998/2015, sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación, que copiada literalmente dice como sigue:

Resolución/Secretaría/Expte. nº 6998/2015 sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de julio de 2015, acordó establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial, cuyo punto 1º de la parte dispositiva ha sido modificado por acuerdos del mismo órgano de fecha 21 de julio de 2016, y 28 de septiembre de 2017.

Por resolución de esta Alcaldía nº 544/2017, de 15 de diciembre se determinaron los miembros de esta Corporación Local que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, entre los que se incluyó, al señor concejal Juan Luis Rodríguez Mancera del grupo municipal Izquierda Unida-Alternativa Alcaraleña.

Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 19 de enero de 2018 (Recibo-2018-E-RC-2103-08:37) las señoras concejales María Fernández Sánchez y Bárbara Sánchez Ramos, miembros del citado grupo municipal de IU-AA, comunican, por decisión mayoritaria, que el señor Rodríguez Mancera deja de ser el portavoz titular de dicho grupo y de desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, pasando a la portavocía a la señora Fernández Sánchez, renunciando temporalmente a toda retribución en régimen de dedicación parcial o exclusiva.

Por otro lado, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 19 de enero actual (Recibo-2018-E-RC-2148-10:07) Juan Luis Rodríguez Mancera comunica su dimisión como portavoz de dicho grupo, solicitando ser considerado concejal no adscrito a ningún grupo municipal.

Corresponde a la presidencia de la Corporación el nombramiento de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3LBRL).

El nombramiento para el cargo debe ser expresamente aceptado por el designado, circunstancia que debe comunicarse al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcionarial.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, HE RESUELTO:

**Primero.-** Determinar que el señor concejal de este Ayuntamiento Juan Luis Rodríguez Mancera deje de desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

**Segundo.-** De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general. Fernando Manuel Gómez Rincón.

Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada

<p>EL SECRETARIO (documento firmado electrónicamente al margen) Fernando Manuel Gómez Rincón</p>
--